



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2024-GM-MDCA

Cerro Azul, 26 de abril del 2024

VISTOS:

El Contrato N° 002-2023-MDCA, de fecha 03 de agosto 2023, La Carta N° 008-2024-CONSORCIOCONSTRUCTORCAÑETE, de fecha 10 de abril de 2024 de la Empresa Contratista "Consortio Constructor Cañete", el Informe N° 398-2024-SGOPEPL-MDCA, de fecha 25 de abril del 2024 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones; el Informe N° 588-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 25 de abril del 2024 de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Legal N° 212-2024-OGAJ/MDCA, de fecha 26 de abril de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N°32025 Texto Unido Ordenado de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, establecen los principios que rigen para las contrataciones del Estado y, dentro de ellas tenemos el principio de publicidad que expresa que el proceso de contratación "debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre competencia efectiva, facilitando la supervisión y control de las contrataciones"; asimismo, podemos mencionar el principio de integridad que expresa que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación esta guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier practica indebida que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna". Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-PCM.

Que, el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; en su Título Preliminar Artículo IV, numeral 1.7 establece que el Principio de Presunción de Veracidad, el mismo que es concordante con el artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la veracidad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6° numeral 6,2 del citado cuerpo normativo señala que: los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la identidad del expediente administrativo presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución.

Que, con fecha 03 de agosto de 2023 la Entidad conjuntamente con la empresa contratista **CONSORCIO CONSTRUCTOR CAÑETE**, con RUC N° 20160852195, suscribieron el **Contrato N° 002-2023-MDCA**, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con Código Único N° 2536026, por un monto de S/ 1'039,901.50 (Un Millón Treinta y Nueve Mil Novecientos Uno con 50/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, mediante acta de entrega de terreno de fecha 18 de agosto 2023, se hace entrega del terreno sobre el cual, se ejecutara la obra: **"CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con Código Único N° 2536026.

Que, de fecha 19 de agosto de 2023, se suscribió el Acta de Inicio de Obra, entre los representantes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, y SUPERVISION DE OBRA, Y EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CONSTRUCTOR CAÑETE para el inicio de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CALLE GRAU DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** con Código Único N° 2536026.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 234-2023-MDCA/ALC de fecha 04 de octubre de 2023, se aprobó el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE GRAU DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** con Código Único N° 2536026.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2023-GM-MDCA de fecha 09 de noviembre del 2023, se declaró procedente, la petición de Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE PISTAY VEREDA; EN EL(LA) CALLE GRAU DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único N° 2536026, por el plazo de Doce (12) días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2023-GM-MDCA de fecha 29 de diciembre del 2023, se declaró procedente, la petición de Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE PISTAY VEREDA; EN EL(LA) CALLE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

GRAU DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único N° 2536026, por el plazo de Once (11) días calendarios.

Que, con fecha 22 de diciembre 2023, se procede en elaborar el Acta de Recepción de obra denominada **"CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDAS EN EL (LA) CALLE GRAU DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único N° 2536026, con intervención de funcionarios de esta comuna como personal de la empresa contratista dando su conformidad por ambas partes.

Que, mediante Carta N° 004-2024-KI&CSAC/CPYV de fecha 07 de marzo 2024, la empresa supervisora KALEPH INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC, remite expediente técnico de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDAS EN EL (LA) CALLE GRAU DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con Código Único N° 2536026, para su revisión de aprobación de liquidación.

Que, mediante Informe N° 270-2024-SGOPELP-MDCA/SRQC, de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, informó que luego de la evaluación correspondiente a la liquidación Técnico Financiera de la obra en mención existe un saldo a favor de la Empresa Contratista por el monto de S/ 95,409.41 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Nueve con 41/100 Soles) incluye IGV; el cual difiere del cálculo realizado por el contratista; siendo así se considera que dicha liquidación se encuentra OBSERVADA, debido a la incongruencia en los cálculos de saldo a favor de la empresa ejecutora. Asimismo, indica que existen observaciones en cuanto a los documentos que contiene la presente liquidación, de acuerdo al siguiente detalle que se muestra en el cuadro resumen siguiente:

RESUMEN DE SALDOS		
DESCRIPCION	A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/)	A FAVOR DE LA ENTIDAD (S/)
(A) REAJUSTE DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES	13,666.35	-
(B) REAJUSTE DE VALORIZACIONES ADICIONALES	1,034.93	-
(C) REAJUSTE DE VALORIZACIONES DE MAYORES METRADOS	888.63	
(D) MONTO TOTAL DEL CÁLCULO POR REAJUSTE (A+B+C+D+E)	15,589.91	
(E) MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02	6,951.66	
(F) PAGO PENDIENTE DE VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N° 01	72,867.84	
(G) MONTO TOTAL DE SALDO A FAVOR	95,409.41	
(H) PENALIDADES	-	-
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (G -H)	S/ 95,409.41	

Que, mediante el Informe N° 394-2024-GIDUR-MDCA de fecha 20 de marzo del 2024, la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Carol Xiomara Campos Alvarado, ratifica el Informe elaborado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2024-GM-MDCA de fecha 27 de marzo 2024, procede en observar la liquidación de ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDAS EN EL (LA) CALLE GRAU DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**" con Código Único N°2536026.

Que, con Carta N° 004-2024-CONSORCIOCONSTRUCTORCAÑETE de fecha 15 de abril 2024, la empresa contratista, "Consortio Constructor Cañete", realizó la entrega del Levantamiento de Observaciones respecto a la Liquidación de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CALLE GRAU DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA**", con Código Único N° 2536026.

Que, mediante Informe N° 398-2024-SGOPEPL-MDCA de fecha 25 de abril 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, procede al pronunciamiento respecto a la liquidación de ejecución de obra con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 95,409.41 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos nueve con 41/100 Soles)

Que, mediante Informe N° 588-2024-GIDUR-MDCA de fecha 25 de abril 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, consideró procedente continuar la Aprobación de Liquidación de obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE GRAU DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA**" con Código Único N° 2536026, teniendo en cuenta que, no existe pronunciamiento alguno por parte del Contratista respecto al monto de saldo a favor notificado mediante resolución de Gerencia Municipal N° 020-2024-GM-MDCA , entendiéndose que se acoge las observaciones realizadas por la entidad por otro lado, sugirió que la Oficina General de Administración y Finanzas, proceda a realizar la devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento por el monto de S/ 103,990.15 (Ciento Tres Mil Novecientos Noventa con 15/100 Soles)a favor del CONSORCIO CONSTRUCTOR CAÑETE.

Que, con Informe Legal N° 212-2024-OGAJ/MCDA de fecha 26 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINÓ** que es viable la aprobación de liquidación de obra denominada "**CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDAS EN EL (LA) CALLE GRAU DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**" con Código Único N° 2536026, considerándose un saldo a favor del **CONSORCIO CONSTRUCTOR CAÑETE** la suma de S/ 95,409.41 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Nueve con 41/100 Soles), debiendo expedir el acto administrativo por la autoridad o quien se delegue dichas funciones; asimismo, que la Oficina de Administración y Finanzas, deberá proceder a realizar la devolución por el monto de S/ 103,990.15 (Ciento Tres Mil Novecientos Noventa con 15/100 Soles) a favor del CONSORCIO CONSTRUCTOR CAÑETE, de acuerdo a lo sustentado en el Informe N°588-2024-GIDUR-MDCA emitido por la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC de fecha 18 de octubre del 2023 el despacho de Alcaldía en su artículo segundo resuelve: **DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, entre otras facultades la siguiente: 10. "Aprobar, observar o declarar improcedente las liquidaciones de consultoría de obras o ejecuciones de obra derivadas de los procesos de selección que haya convocado la entidad, en el marco de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias...".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, de conformidad con los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas a este despacho, así también por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación de la ejecución de la Obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN LA CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con Código Único de Inversión N° 2536026, señalando que existe un Saldo a Favor del **CONSORCIO CONSTRUCTOR CAÑETE** que asciende a la suma de S/ 95,409.41 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Nueve con 41/100 soles) de tal forma que así se dé por liquidado el Contrato de Obra N° 002-2023-CS/MDCA celebrado entre la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y Consorcio Constructor Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Tesorería, proceda a realizar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 103,990.15 (Ciento Tres Mil Novecientos Noventa con 15/100 Soles) a favor del **CONSORCIO CONSTRUCTOR CAÑETE**.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del presente expediente, referente al Contrato de Obra N° 002-2023-MDCA de fecha 03 de agosto del 2023 para la **"CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único N° 2536026, con la empresa contratista **CONSORCIO CONSTRUCTOR CAÑETE**; son responsables del contenido de los documentos e informes que lo sustentan.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa Contratista **"CONSORCIO CONSTRUCTOR CAÑETE"**, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones; Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Control y Maestranza y Oficina de Tesorería para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JAI ME JAVIER CUELLAS CAYCHO
ALCALDE MUNICIPAL



CERRO AZUL